



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Lima, 04 de diciembre de 2024

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLI-PJ**

#### **VISTO:**

Con Decreto Supremo N° 11-2024-PCM de fecha 31 de enero de 2024; Informe N° 002458-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLI-PJ de fecha 03 de diciembre de 2024, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un eficiente servicio de administración de justicia, así como adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas, en cuya virtud, está facultado para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, tales como la presente.

**Segundo.** La Presidencia del Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y por el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, decreta entre otros, lo siguiente:

#### **Artículo 1.- Días no laborables en el sector público**

*1.1 Declárase días no laborables, para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, los siguientes:*

- Viernes 26 de julio de 2024;
- Lunes 7 de octubre de 2024;
- Viernes 6 de diciembre de 2024;
- Lunes 23 de diciembre de 2024;
- Martes 24 de diciembre de 2024;
- Lunes 30 de diciembre de 2024;
- Martes 31 de diciembre de 2024.

*1.2 Para fines tributarios, dichos días serán considerados hábiles.*

**Tercero.** Al respecto la Coordinación de Recursos Humanos como área técnica competente, de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, vigente para las unidades orgánicas de las Cortes<sup>1</sup>, informa lo siguiente:

<sup>1</sup> De conformidad al Oficio Múltiple N° 000055-2024-GMPP-GG





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

2.1. *Mediante decreto supremo señalado en los antecedentes, se declara los días 06,23,24,30 y 31 del mes en curso, feriado compensable, asimismo, por oficio circular señalado en el punto 1.2, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, dispone los períodos de compensación de dichos feriados.*

2.2. *Al respecto, siendo el 06, 23,24,30 y 31 de diciembre feriados recuperables y a fin de no recortar la continuidad de las labores jurisdiccionales y administrativas, la Coordinación de Recursos Humanos sugiere se autorice a los trabajadores que de manera voluntaria deseen laborar en forma presencial, en el horario establecido (08:00 a 17:00 horas), siendo necesario formalizar su autorización con el acto administrativo correspondiente.*

*En ese sentido, la citada Coordinación de Recursos Humanos concluye que, es viable autorizar el trabajo presencial para los días 06, 23,24,30 y 31 de diciembre del 2024 de 08:00 a 17:00 horas, recomendado que se emita el acto administrativo.*

**Cuarto.** En virtud de lo expuesto por la Coordinación de Recursos Humanos, quien a su vez tuvo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 11-2024-PCM, esta Presidencia considera que corresponde autorizar a los trabajadores jurisdiccionales y administrativos laborar de manera voluntaria y en forma presencial los días 06, 23, 24, 30 y 31 de diciembre del 2024 de 08:00 a 17:00 horas.

Por los fundamentos expuestos; y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** a los trabajadores jurisdiccionales y administrativos laborar de manera voluntaria y en forma presencial los días 06, 23, 24, 30 y 31 de diciembre del 2024 de 08:00 a 17:00 horas

**Artículo Segundo. - DISPONER** que en el caso de los trabajadores que no realicen trabajo de forma voluntaria los días 06, 23, 24, 30 y 31 de diciembre del 2024, deberán compensar las horas dejadas de laborar en el periodo que corresponda.

**Artículo Tercero. - COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Informática, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Seguridad, y a los interesados para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

\_\_\_\_\_  
**RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA**  
Presidente de la CSJLima  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RVM/mpv

